

plan y satisfagan sus deeres sin escusa
alguna; pues lo tiene dize el Sr. Regidor
le para el tiempo presente en que
pueden con facultad hacer los pagos y
no los hacen, por momentos se van
debilitando, y por consiguiente se hara
difical el libro; para el mismo efecto, se
pondran y remitiran dictos a los
Pueblos de los tales Reatacimientos q.
a esta ora, no se han remitido, a algu-
nos de ellos) para que en el termino
q. se prefijo cumplan a quel man-
dato; sin esperad a que se les pro-
ge otro segundo, pues de ningun
modo se accedera ello; ni se accede p.
los que han deshe trascurra el
primero. Y para los fines que indica
el referido Sr. Regidor libere el certi-
ficado literal de su proposicion y de lo
que se ha verda en su vida; En cuyo
estado dho Sr. Regidor se manifesto que
la misma proposicion del Regidor dho
Agustin Monales apoyada por su
Compañero en este Acuerdo indica
demandando la idea de hacer dudosa
su conocida conducta, y acreditado esto
en obxio al Sr. Regidor felicidad y justicia
que se debe a el Pueblo; lo que especial-
mente se diga conocer a las Ciudades de
a quellas expresiones es que dice el
renombrado Regidor = En esta oportuna de
ba a entender dho Sr. Regidor de lo bien
decretado, por que aseguro esta
contra dho y combenida su falsedad
amandose en su manera a lo que

